MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1819

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 115/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA y MISIONES, CONVENIO DE PRÉSTAMO PG-P16. LLAMADO MOPC Nº 93/2012.

Asunción, 21 de octubre de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 5019/2020 de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 5 al Contrato S.G. Ministro Nº 115/2013, firmado por la Empresa CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, para el Servicio de Consultoría para la implementación del Proyecto de Mejoramiento de caminos vecinales y Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guairá, Misiones, Convenio de Préstamo PG – P16. Llamado MOPC Nº 93/2012, LPI, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1465/2013, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 93/2012 para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES, se adjudica a favor de la Empresa CONSULTORA CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC.

Que en el Numeral 2.6 Modificaciones o Variaciones de la Condiciones Generales y Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 115/2013, se incorporan al Contrato, las modificaciones del alcance de los Servicios de Consultoría específicamente lo que respecta la FASE D de los términos de referencia del contrato.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1517/2020.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras ha emitido el informe técnico del convenio.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

40 (cuarenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1819

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 115/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA y MISIONES, CONVENIO DE PRÉSTAMO PG-P16. LLAMADO MOPC Nº 93/2012.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 115/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC para el Servicio de consultoría para la implementación del proyecto de mejoramiento de caminos vecinales y Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira, Misiones, Convenio de Préstamo PG - P16.

Artículo 2°.- Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 5, el monto del contrato sufre un incremento de Gs. 532.388.560 (Guaraníes quinientos treinta y dos millones, trescientos ochenta y ocho mil, quinientos sesenta.-) IVA incluido, más U$. 413.394,85 (Dólares cuatrocientos trece mil, trescientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos de dólar) IVA incluido, que representa un aumento del 6,54% respecto al monto del contrato original de Gs. 9.484.348.775 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones, trescientos cuarenta y ocho mil, setecientos setenta y cinco) IVA incluido, más U$. 6.021.996,07 (Dólares seis millones, veinte y un mil, novecientos noventa y seis con siete centavos de dólar) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios de fiscalización originalmente contratadas más todas las ampliaciones incluidas hasta el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs. 15.547.081.250 (Guaraníes Quince mil quinientos cuarenta y siete millones, ochenta y un mil, doscientos cincuenta) IVA incluido, más U$. 10.361.626,19 (Dólares diez millones trescientos sesenta y un mil, seiscientos veinte y seis, con diez y nueve centavos de dólar) IVA incluido, que representa un aumento total del 69,93% respecto al monto del contrato original.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio Nº 5 modifica el plazo de servicio hasta el 30/06/2020. La vigencia del presente Contrato se amplía hasta la aprobación del Informe Final del Servicio de Fiscalización y se hayan dado cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A005382

COPIA

AWD/aan

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

39 (Treinta y nueve)